

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria</b>			
<b>ESPECIALIDADES</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino</b>
015	Portugués	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Portuguesa.</li> <li>- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma portugués).</li> </ul> </li> <li>• Los correspondientes títulos de Grado:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la ORDEN de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura</li> <li>• Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</li> </ul>

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>				
<b>ESPECIALIDADES</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino</b>	<b>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</b>
<b>107</b>	Informática	Licenciado en: - Matemáticas. - Física. - Informática. - Ciencias y Técnicas Estadísticas. Ingeniero en: - Informática. - Telecomunicación. - Electrónica. - Automáticas y Electrónica Industrial. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Electrónica Industrial. - en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	<b>Diplomado en:</b> - Estadística. - Informática. <b>Ingeniero Técnico en:</b> - en Informática de Gestión. - en Informática de Sistemas. - de Telecomunicación, especialidad en Telemática. - Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>				
<b>ESPECIALIDADES</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino</b>	<b>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</b>
<b>111</b>	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> </ul> <p>Los correspondientes títulos de Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.</li> <li>- en Ingeniería Agropecuaria.</li> <li>- en Ingeniería Mecánica.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Navegación Marítima.</li> <li>- Radioelectrónica Naval</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>- Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>- de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>- Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>- de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul>

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>				
<b>ESPECIALIDADES</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino</b>	<b>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</b>
<b>124</b>	Sistemas Electrónicos	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero en: - Aeronáutico. - Automática y Electrónica Industrial. - Electrónica. - Industrial. - Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas..	Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.

**ANEXO**  
**TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>			
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino</b>	<b>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</b>

125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- Telecomunicación.</li> </ul> <p>Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	<p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
-----	--	---	---	--

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional</b>		
<b>Especialidades</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>
202	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> </li> <li>❖ Ingeniero:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul> </li> <li>❖ Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>❖ Ingeniero Técnico:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul> </li> <li>❖ Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones</li> </ul>

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional</b>		
<b>Especialidades</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>
206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Licenciado en:<ul style="list-style-type: none"><li>- Física.</li><li>- Radioelectrónica Naval.</li></ul></li><li>❖ Ingeniero:<ul style="list-style-type: none"><li>- Aeronáutico.</li><li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li><li>- en Electrónica.</li><li>- Industrial.</li><li>- de Minas.</li><li>- Naval y Oceánico.</li><li>- de Telecomunicación.</li></ul></li><li>❖ Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li><li>❖ Ingeniero Técnico:<ul style="list-style-type: none"><li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li><li>- en Informática de Sistemas.</li><li>- Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial.</li><li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li></ul></li><li>❖ Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.</li></ul>

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas		
ESPECIALIDADES		Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
015	Portugués	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Portuguesa.</li> <li>- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma portugués).</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p> <p>Los correspondientes títulos de Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.</li> <li>- en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.</li> </ul>

**ANEXO  
TITULACIONES EXIGIDAS**

<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>			
<b>Especialidad</b>		<b>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</b>	<b>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</b>
442	Caracterización e Indumentaria	Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía.	Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.